PODER JUDICIAL

CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

Oficializan el lanzamiento del "Plan Nacional de Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad - Poder Judicial del Perú", a realizarse en la ciudad de Lima

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nº 028-2016-P-CE-PJ

Lima, 18 de marzo de 2016

VISTOS:

Los Oficios Nºs. 057 y 058-2016-CNPAJPV/JC-CS-PJ, cursados por la Coordinadora Nacional del Programa Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad.

CONSIDERANDO:

Primero. Que mediante resolución de fecha 11 de febrero último se autorizó la realización del lanzamiento del "Plan Nacional del Programa de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad", que se llevará a cabo el 1 de abril del presente año, en la ciudad de Lima.

Segundo. Que, posteriormente, la Coordinadora Nacional del Programa de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad, solicita la modificación de la denominación de la referida actividad por la de "Plan Nacional de Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad-Poder Judicial del Perú".

Tercero. Que tratándose de una actividad de carácter oficial que contribuye a brindar un mejor servicio de impartición de justicia, es necesario dictar la medida pertinente para su cumplimiento y difusión.

En consecuencia; la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones delegadas,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Oficializar el lanzamiento del "Plan Nacional de Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad-Poder Judicial del Perú", se llevará a cabo el 1 de abril del año en curso, en la Sala de Juramentos del Palacio Nacional de Justicia, en la ciudad de Lima.

Artículo Segundo.- La Coordinación Nacional del Programa Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad, estará a cargo de la ejecución del mencionado certamen.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución al señor Presidente del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país, Gerencia General del Poder Judicial; y a la Coordinación Nacional del Programa Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

S.

VÍCTOR TICONA POSTIGO
Presidente

1359514-1

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Aprueban Cronograma Trimestral de realización de Audiencias Públicas Extraordinarias que efectuarán las Salas Penales para procesos con Reos en Cárcel y Salas Penales Liquidadoras de la Corte Superior de Justicia de Lima para el Año Judicial 2016

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 128-2016-P-CSJL-PJ

Lima, 15 de marzo del 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 25476 de fecha 05 de mayo del año 1992, se estableció la realización de Audiencias Públicas Extraordinarias destinadas a tratar aspectos relacionados con la reorganización del Poder Judicial y la Administración de Justicia; en tal sentido, mediante el artículo 5° de dicho Decreto Ley, se estableció que la Corte Suprema de Justicia de la República dictará las normas complementarias que sean necesarias para el mejor cumplimiento del citado dispositivo legal.

Que, el artículo 2° del indicado Decreto Ley establece que los Presidentes de las Cortes Superiores aprobarán un cronograma de realización trimestral de Audiencias Públicas Extraordinarias a fin de garantizar que los procesos penales se tramiten en los plazos fijados por la ley y el derecho de toda persona procesada a ser juzgada dentro de un plazo razonable o a ser puesta en libertad.

Que, la Corte Suprema de Justicia de la República, mediante Resolución Administrativa N° 008-2011-SP-CS-PJ publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 18 de marzo del 2011, aprobó el Reglamento de las Audiencias Públicas Extraordinarias por el cual se establecen las normas y el procedimiento de las Audiencias Públicas Extraordinarias previstas en el artículo 367° del Código de Procedimientos Penales, conforme a la modificación dispuesta por el Decreto Ley N° 25476.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 091-2016-P-CSJLI/PJ de fecha 01 de marzo del año en curso, se dispuso que los Presidentes de las Salas Penales para Procesos con Reos en Cárcel y Salas Penales Liquidadoras de esta Corte Superior, establezcan un cronograma de realización trimestral de Audiencias Públicas Extraordinarias.

Que, la Secretaria General de esta Corte Superior de Justicia informa sobre las propuestas recibidas para elaborar el Cronograma de Audiencias Públicas Extraordinaria; en tal sentido, resuelta necesario aprobar dicho cronograma conforme a las propuestas alcanzadas por las respectivas Salas Penales para procesos con reos en cárcel y Salas Penales Liquidadoras.

Que, estando a lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Cronograma Trimestral de realización de AUDIENCIAS PUBLICAS EXTRAORDINARIAS que efectuaran las Salas Penales para procesos con Reos en Cárcel y Salas Penales Liquidadoras, para el presente Año Judicial 2016, el mismo que se detalla a continuación:

CRONOGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS EXTRAORDINARIAS 2016

	1° TRIMESTRE	2° TRIMESTRE	3° TRIMESTRE	4° TRIMESTRE
PRIMERA SALA PENAL CON REOS EN CARCEL	30 DE MARZO 09:00 AM	21 DE JUNIO 09:00 AM	21 DE SETIEMBRE 09:00 AM	29 DE DICIEMBRE 09:00 AM